



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 042-2020-HMLO

Los Olivos 28 de febrero de 2020

**VISTOS:** La Resolución Directoral N°148-2019-HMLO; el Informe N°107-2020-HMLO/GAF; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Hospital Municipal de Los Olivos, es un Organismo Público y Descentralizado, con personería jurídica de derecho público, autonomía técnica, administrativa económica, creado por Ordenanza N°127-MDLO y modificatorias, Ordenanza N°139-MDLO y Ordenanza N°171-MDLO.

Que, la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA; establece que la Superintendencia de Bienes Nacionales, tiene la función de expedir directivas, de cumplimiento obligatorio por las entidades del Sistema Nacional de Bienes Estatales, siendo que, el inciso k.4 del literal k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N°29151, describe como obligación de las entidades, realizar inventarios anuales de bienes muebles; disponiendo, en su artículo 121° del Reglamento, bajo responsabilidad, que el Jefe de la Oficina General de Administración-OGA, o la que haga sus veces, efectuará un inventario anual, con fecha de cierre al 31 de diciembre, que deberá ser remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales entre enero y marzo del siguiente año.

Que, la Directiva N°001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada con Resolución N°046-2015/SBN, modificada por Resolución N°084-2018/SBN, establece, bajo responsabilidad de la OGA, que las entidades deben remitir a la SBN, a través del Módulo Muebles SINABIP, el Informe Final de Inventario entre los meses de enero a marzo, teniendo como fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

Que, mediante Resolución Directoral N°148-2019-HMLO, se designó a los miembros del Comité de Inventario 2019 en el marco de la normativa vigente, siendo que, posteriormente con Informe N°107-2020-HMLO/GAF de fecha 28/02/2020, la Gerencia de Administración y Finanzas comunica la necesidad de modificarla, debido al cambio de funcionarios y servidores producido a la fecha.

En uso de facultades conferidas por el inciso c) del artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificada por la Ordenanza N° 428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONFORMAR LA COMISIÓN DE INVENTARIO 2019** encargada de la toma de inventario físico valorizado de bienes patrimoniales y bienes de existencia de los almacenes central y farmacia del Hospital Municipal Los Olivos e IPRESS El Trébol, Villasol, Pro Lima para el año 2020, quedando constituido de la siguiente manera:

- |   |            |
|---|------------|
| • Gerente de Administración y Finanzas              | Presidente |
| • Jefe de la Unidad de Contabilidad                 | Miembro    |
| • Jefe de Unidad de Logística y Control Patrimonial | Miembro    |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE** a los miembros de la Comisión de Inventario 2019 y, **ENCÁRGUESE** a la Unidad de Estadística e Informática la publicación en el portal institucional [www.hospitalmunilosolivos.gob.pe](http://www.hospitalmunilosolivos.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

C. c. Archivo  
Comisión de inventario 2019  
IPRESS  
UEI



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS  
*Arminda Yelitzta Santillán Tolentino*  
ARMINDA YELITZA SANTILLÁN TOLENTINO  
Director General (e)

